



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO II

25 de junio de 1984

N.º 29

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN. CORRECCIÓN DE ERRORES.	584	de las Cortes de Castilla y León n.º 24 de 21 de Mayo de 1984; consecuencia de la Interpelación I-4-I formulada por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya.	587
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		Preguntas con respuesta oral, P. O.	
Interpelaciones.		P. O. 38-I	
I-6-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León y a su Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa al Proyecto de Iberduero para el aprovechamiento hidráulico del Sistema del Río Carrión.	587
INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León, formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa al artículo 5.º C de la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social (B. O. de Castilla y León n.º 15 de 10-4-84), por la que se hace pública la Convocatoria de subvenciones en materia de Servicios Sociales.	585	P. O. 39-I	
I-7-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Alfredo Marcos Oterlelo relativa al acto de Villalar.	588
INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León formulada por el Procurador D. Fernando Redondo Berdugo, relativa a política agraria.	586	P. O. 40-I	
Mociones.		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Atilano Soto Rábanos relativa a subvenciones para obras sociales en la Gran Area de Expansión Industrial.	589
I-4-II 1		P. O. 41-I	
RETIRADA DE LA MOCIÓN I-4-II, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a establecimientos de ayudas en favor de las pequeñas y medianas empresas del territorio autonómico, publicada en el Boletín Oficial		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y	

	Págs.		Págs.
León y a su Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a insuficiencia de comunicaciones en zonas de la Comunidad.	589	P. O. 43-I	
P. O. 42-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a la navegabilidad del Río Duero.	591
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León y a su Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a situaciones de exclusión de los beneficios de las viviendas protegidas.	590	P. O. 36-I 1	
		CONVERSIÓN EN PREGUNTA ESCRITA, a solicitud del Procurador, de la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torrego Cuerdo, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 24, de 21 de Mayo de 1984.	592

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Reglamento de las Cortes de Castilla y León. Corrección de errores.

PRESIDENCIA

Habiéndose advertido errores en la impresión del Reglamento de las Cortes de Castilla y León publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 27, de 11 de Junio de 1984, se ordena la subsanación en la forma siguiente:

Artículo 5. 2, línea 2.ª y 3.ª,
donde dice «Procurados»
debe decir: «Procurador».

Artículo 16. 3, línea 2.ª,
dice: «Comosión»
debe decir: «Comisión».

Artículo 20. 2, línea 2.ª,
dice: «Parlamentario separado de los Procuradores que».
debe decir: «Parlamentario separado los Procuradores que».

Artículo 80, línea 1.ª,
dice: «La Presidencia, podrá acordar el cierre de una».
debe decir: «La Presidencia, de acuerdo con la Mesa, podrá acordar el cierre de una».

Artículo 92. 2, línea 4.ª,
dice: «perteneciente, a un mismo»
debe decir: «perteneciente a un mismo».

Artículo 92. 2, línea 7.ª,
dice: «está representado»
debe decir: «esté representado».

Artículo 98, línea 2.ª,
dice: «Reglamento en el»
debe decir: «Reglamento, en el».

Artículo 98, línea 3.ª,
dice: «urgencia, los plazos»
debe decir: «urgencia, los plazos».

Artículo 101. 1. 3.º, línea 2.ª,
dice: «Sesiones»
debe decir: «sesiones».

Artículo 146, 1, línea 6.ª,
dice: «segundos turnos de réplica»
debe decir: «sendos turnos de réplica».

Artículo 151, 1, línea 7.ª,
dice: «o si se va a remitir»
debe decir: «o si va a remitir».

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de Junio de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaias Herrero Sanz*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. Interpelaciones.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes, en su reunión de 11 de Junio de 1984, ha admitido a trámite la Interpelación I.6.I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa al artículo 5.º punto C de la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social (B. O. de Castilla y León, n.º 15, de 10 de Abril de 1984), por la que se hace pública la Convocatoria de Subvenciones en materia de Servicios Sociales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 13 de Junio de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

I. 6-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

INTERPELACION

Que al amparo del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula el Procurador del C. D. S. (Centro Democrático Social) integrado en el Grupo Mixto, Daniel de Fernando Alonso para que a la misma se dé respuesta oral ante el Pleno.

En el Boletín Oficial de Castilla y León, número 15 de fecha 10-4-84, se publica una resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de Servicios Sociales. En el artículo 5.º punto C dice textualmente... quedando expresamente excluidas las actividades de Educación Especial...

Estas medidas como todos sabemos tiene una gran trascendencia en nuestra región. Ya el año pasado se suscitó este problema y hubo en esta cámara varias intervenciones sobre el mismo; finalmente se solucionó hasta el 31 de diciembre de 1983.

Como sabe el Sr. Consejero, se advirtió entonces, que si bien los presupuestos son por años naturales, los cursos escolares son de octubre a diciembre y los Colegios que acogen niños de educación especial estaban preocupados por el curso 83-84. ¿Ha pensado el Sr. Consejero la trascendencia del párrafo citado?

Aunque supongo que al tomar la medida, habrá hecho un estudio y valoración de los niños afectados, yo voy a darle algunos datos (no completo por supuesto).

En Avila el Colegio de Martíherrero tiene 44 niños, el Centro Espíritu Santo 15; en Burgos el Colegio Nuestra Señora de la Merced tiene 8, el Colegio Nuestra Señora de la Esperanza en Segovia tiene 95; en León el Colegio de Asprona 20 y otro Colegio, 15, en Salamanca el Colegio Nuestra

Señora de Cueto tiene 22 y en Valladolid están afectados 2 niños en el Colegio S. Juan de Dios y 4 en un Colegio de Boecillo.

Para más indignación de los padres de los niños Castellano-Leoneses, los niños de otras regiones que están en estos mismos colegios han recibido puntualmente las becas de otras Comunidades Autónomas: Madrid, Castilla la Mancha, Extremadura, Asturias y Euskadi.

No me diga Sr. Consejero que éste es un problema del Ministerio de Educación y Ciencia: es un problema de todos los Castellano-Leoneses, y si el Ministerio no lo resuelve, su obligación es ayudar a resolverlo, porque antes de tener competencias la Junta en esta materia, el Gobierno Central lo resolvía. ¿Es así como piensan Vds. hacer Región? ¿Por qué se empeñan en tomar medidas que hagan anti-autonomistas a los afectados?

Sr. Consejero, si los Colegios aludidos están haciendo un gran esfuerzo por tener un internado barato (19.500 pts. mensuales), no les pida que lo hagan por 5.000 que es lo que el Ministerio de Educación y Ciencia les da por niño.

Sr. Consejero, Sres. de la Junta: ruego tomen las medidas oportunas para que quede sin efecto el párrafo de la resolución y resuelvan el angustioso problema de tantas familias que carecen de medios económicos para resolver un elemental derecho que les otorga la Constitución: la educación de sus hijos.

Fuensaldaña, 14 de mayo de 1984.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de Junio de 1984, ha admitido a trámite la Interpelación I. 7-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Redondo Berdugo, relativa a política agraria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 13 de Junio de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

I. 7-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. FERNANDO REDONDO BERDUGO, Procurador del Grupo Popular al amparo de lo establecido en el art. 180 y siguientes del Reglamento Provisional de las Cortes formula a la Junta de Castilla y León la siguiente INTERPELACION, manifestando que caso de no tener cabida en el presente período legislativo desea mantenerla para el próximo.

ANTECEDENTES:

Castilla y León es una región eminentemente agrícola y ganadera donde trabajan en el sector 230.000 personas lo que supone que, aproximadamente, un millón de habitantes vive directamente del campo.

En la región la mayoría de los cultivos se realizan en explotaciones medianas y pequeñas trabajadas directamente, bien en concepto de propietarios, arrendatarios o aparceros. En definitiva priva, de modo muy importante, la explotación familiar llegando a las cifras de 182.485 en extensiones de menos de 10 hectáreas y de 110.649 de 10 a 100 hectáreas, según el Censo del Ministerio de Agricultura.

Entendemos que es función primordial de la Consejería de Agricultura intentar y lograr, por los medios a su alcance y con la imaginación precisa y necesaria, elevar el nivel de renta de todos los agricultores y ganaderos castellano-leoneses.

Sin embargo la actuación de dicha Consejería, en lo que son facultades de su competencia así como en las actuaciones y gestiones respecto de la función de gobierno realizada por el de la Nación ha dejado, en nuestro criterio, mucho que desear y entendemos que en poco o nada han contribuido a facilitar la gestión y el trabajo de los agricultores.

En el amplio tema de política agraria anotamos, y no podemos olvidar las recientes frases del Presidente de la Junta ante estas Cortes cuando decía que «nada de lo que ocurra en Castilla y León es ajeno a nuestro Gobierno», las siguientes medidas como importantes y graves para el sector, en este pasado año.

1) Elevación a partir de primeros del pasado Enero de las cuotas a la Seguridad Social Agraria en cuantía que llegan, en el caso de las peonadas prácticas por día y obrero trabajado al 129 % con respecto al año anterior.

2) La repercusión tremenda que ha tenido la pasada pero reciente, en el tiempo, subida de las bases de contribución territorial rústica y pecua-

ria en cuantía media, dentro de Castilla y León, del 300 %.

3) La entrada en vigor de la Ley 21/Diciembre/1983 (Medidas Urgentes de Saneamiento de las Haciendas Locales) por la que se deja absoluta y entendemos peligrosa libertad a los Ayuntamientos para imponer, sin límite, recargos en los tipos de la contribución rústica y pecuaria.

4) Aumento a lo largo del pasado año y del presente de los tipos de intereses en los préstamos oficiales.

5) Negativa a la regociación de la deuda agraria que pesa como una losa sobre todos los agricultores y ganaderos castellano-leoneses.

6) Insuficiente y ridícula subida en este año, la más baja en mucho tiempo, de los precios agrícolas en la irrisoria cifra del 6,36 % cuando la elevación del coste de la vida se prevee varios puntos superior.

7) Frente a lo anterior, el gasoil subió un 12 %, los fertilizantes en 11,2 %, la mano de obra como consecuencia de la disminución de la jornada laboral, del aumento de vacaciones y del incremento del salario más del 20 %.

8) Nuevas regulaciones, con efectos desde primeros de 1984, de los sistemas de contabilidad agraria y de liquidación a la Hacienda Pública a través de los nuevos sistemas de «Estimación objetiva singular y simplificada» que va a suponer a todos los agricultores de la región, especialmente a los más modestos, además de una inmensa complicación y preocupación, una tremenda subida, en algunos casos cercanos al 500 %, respecto de lo que venían tributando en años anteriores.

9) Reducción y contingentación de los cultivos de remolacha en nuestra Región, cultivos éstos vitales e imprescindibles para nuestros regadíos y grandes generadores de mano de obra.

10) En el tema de cereales, de gran importancia para nuestra Región, la pasada campaña 1983-84 ha pasado a la historia como claro ejemplo de lo que no se debe hacer, de lo que no se puede hacer. Los almacenes del Senpa se abrieron tarde y el agricultor sufrió fuertes pérdidas económicas en beneficio, exclusivo, de las multinacionales que con capacidad de almacenamiento y financiación adquirieron enormes cantidades de cereales a principio de campaña, sobre era, a precios muy inferiores de los de compra garantizada por el Senpa.

Mucho nos tememos, y claramente lo advertimos y anunciamos, que con el Proyecto de Ley de Liberalización del Comercio del Trigo así como con el Proyecto de Decreto regulando la próxima campaña cerealista, se plantee en toda nuestra región unos gravísimos problemas a los agricultores cerealistas en cuanto a la garantía de sus precios y recogida de sus cosechas.

(11) La Ganadería ha pasado por una de sus peores épocas y momentos con bajos precios de venta y profundas pérdidas, especialmente en los sectores avícola y ovino, sin que en nada beneficiase a los ganaderos los precios de los cereales a principio de la campaña, por su falta de capacidad financiera, habiendo sufrido los piensos, en general, muy fuertes incrementos.

Todo lo anterior viene a incidir sobre un sector que en este momento tiene una renta que suponía a finales de 1983 el 29 % por persona activa con respecto a los demás sectores de producción, y es grave por cuanto entraña el incumplimiento del art. 130 de nuestra Constitución cuando establece «Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles».

INTERPELACION:

Ante la situación descrita preguntamos:

— ¿Hace suya la Junta la política agraria seguida por el Gobierno de la Nación?

— ¿Qué medidas directas o indirectas ha tomado la Junta hasta el momento en relación a todos los puntos citados?

— ¿Cómo piensa actuar de futuro para paliar y remediar la dramática situación, agudizada en el último año, del agricultor y ganadero castellano-leonés, al cumplirse, precisamente, el primer aniversario de Gobierno Socialista en nuestra Comunidad?

BURGOS, a 22 de Mayo de 1984.

V.º B.º: EL PORTAVOZ.

EL PROCURADOR

Mociones.

PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Popular, con fecha 6 de Junio de 1984, solicitó retirar la Moción I. 4-II, formulada por el mismo sobre establecimiento de ayudas a pequeñas y medianas empresas del Territorio autonómico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 24, de 21 de Mayo de 1984, e incluida en el Orden del Día del Pleno de 7 de Junio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensaldaña, 12 de Junio de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

I. 4-II 1

EXCMO. SR.:

Como Presidente del Grupo Parlamentario Popular, ruego a V. E. considere retirada la moción presentada por este Grupo con número de entrada 427 en el registro de esas Cortes, el día 11 de Mayo de 1984, sobre acuerdo con la Confederación de Empresarios de Castilla y León (CECALE).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Fuensaldaña, 6 de Junio de 1984.

Fdo.: *Vicente Bosque Hita*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

Preguntas con respuesta oral, P. O.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 1984, acordó admitir a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 38-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa al Proyecto de Iberduero para el aprovechamiento hidráulico del sistema del Río Carrión.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de Junio 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 38-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, Procurador del Grupo Socialista por Palencia de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento Provisional, formula a la Junta de Castilla y León y específicamente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno.

MOTIVACION:

En la provincia de Palencia, y en el que se

denomina Sistema del Río Carrión, existen los pantanos de Camporredondo y Compuerta y un tercero en proyecto en Vidrieros; sumando los tres su capacidad de embalse aproximada es de 245 Hm.³

La superficie de cultivo en regadío que se surte de este sistema se aproxima a las 42.000 Has., lo que supone un consumo de agua, puestos en plena utilización todos los regadíos similar a la capacidad de embalse del sistema.

Si tenemos en cuenta además, que el río necesita un caudal mínimo durante todo el año para atender al consumo doméstico y mantener un mínimo ecológico, parece difícil poder obtener mayores aprovechamientos de este sistema sin detrimento de los usos anteriores.

El reciente anuncio de la posible puesta en marcha del proyecto de Iberduero para el aprovechamiento hidráulico de una parte de las aguas de este sistema mediante la construcción del canal y los saltos de Villalba y Acera de la Vega, ha creado gran inquietud entre los agricultores y habitantes de las zonas afectadas.

Conociendo que la propia Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas da prioridad a los aprovechamientos para riego, abrevaderos, usos domésticos y abastecimientos de poblaciones.

De acuerdo con la información que posee esa Consejería, ¿qué medidas ha tomado o piensa tomar para asegurar que no se originen perjuicios a terceros?

EL PROCURADOR,

Laurentino Fernández Merino

V.º B.º

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de Junio de 1984, acordó admitir a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 39-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a Acto de Villalar.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de Junio 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 39-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. ALFREDO MARCOS OTERUELO, procurador por la Provincia de León, perteneciente al Grupo Popular de la Cámara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, de la que desea obtener respuesta oral en Pleno.

ANTECEDENTES:

En el transcurso de una fiesta que la Junta de Castilla y León ha organizado con carácter regional y que tuvo lugar el pasado día 23 de abril en la localidad vallisoletana de Villalar, según referencia de medios informativos habitualmente solventes, el Excmo. SR. D. DEMETRIO MADRID LOPEZ, Presidente de la Junta de Castilla y León, pronunció para ser coreado, el grito siguiente: "Castilla y León por su liberación".

Como en un sentido normal y en un contexto político, la petición de la liberación ha de entenderse como petición de autonomía, de autodeterminación o de independencia y, como en boca de un Presidente de una Comunidad Autónoma y en un acto solemne, no cabe interpretarse en un sentido psicológico ni metafórico, este Procurador formula a la Junta de Castilla y León, y en concreto a su Presidente la siguiente

PREGUNTA:

Siendo así que la Comunidad de Castilla y León goza de AUTONOMIA según Ley Orgánica 4/1983, de 25 de Febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León B. O. E. número 52 de fecha 2 de Marzo de 1983, ¿en qué sentido ha de entenderse el grito del Sr. Presidente en Villalar, el pasado día 23 de abril: "Castilla y León por su liberación"? ¿Se refería, tal vez a la petición de autodeterminación o de independencia para nuestra Comunidad?

León, 28 de abril de 1984.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de Junio de 1984, acordó admitir a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 40-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Atilano Soto Rá-

banos, relativa a subvenciones para obras sociales en el Gran Area de Expansión Industrial.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de Junio 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 40-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Atilano Soto Rábanos, del Grupo Parlamentario Popular, Procurador en las Cortes de Castilla y León por la Provincia de Segovia, al amparo del art. 185 y ss. del Reglamento, tiene el honor de formular a la Junta de Castilla y León para su contestación oral en el Pleno la siguiente Pregunta:

ANTECEDENTES:

La Excm. Diputación Provincial de Segovia con fecha 7 de abril de 1982, en forma reglamentaria, solicitó del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, diversas ayudas, acogiendo al concurso de beneficios convocado en la Gran Area de Expansión de Castilla y León.

Entre esas ayudas solicitadas destacan la correspondiente a Construcción de Residencia para Minusválidos Psíquicos Profundos, en terrenos sitos en Segovia capital y donados por APADEFIM a estos efectos y con una inversión presupuestados en 103.697.773 ptas. y creación de 26 puestos de trabajo. Asimismo, la correspondiente a Construcción y equipamiento de una Residencia Comarcal de Ancianos en Nava de la Asunción (Segovia), municipio de preferente localización industrial en la Provincia, con inversión presupuestada de 103.869.368 ptas. y creación de 19 puestos de trabajo. Finalmente, la correspondiente a construcción y equipamiento de una Unidad Residencial en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Segovia, con una inversión de 94.332.946 ptas. y creación de 12 puestos de trabajo, ampliables en una 2.ª fase, cuando se construya en terreno anexo la nueva Unidad de Rehabilitación y Laborterapia.

Estos proyectos son subvencionables, dada la evidente mejora social que comportan, si bien ha

sido en principio desestimada la ayuda solicitada, por el Grupo Interministerial de Trabajo para la Acción Territorial, habiéndose formulado por la Diputación con fecha 26 de octubre de 1983 ante el Director General de Acción Territorial y Urbanismo las objeciones correspondientes, mediante escrito de alegaciones, debidamente fundamentados.

Por lo que, dada la trascendencia del asunto y los propósitos de la propia Diputación Provincial Segoviana y la necesidad de las ayudas solicitadas, se formula esta Pregunta:

PREGUNTA:

¿Qué apoyo puede y se compromete a prestar la Junta de Castilla y León ante la Gerencia del Gran Area de Expansión de Castilla y León, para recabar la subvención de un 20 % de dichas inversiones de obras sociales de tanta consideración y envergadura?

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1984.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de Junio de 1984, acordó admitir a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 41-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a insuficiencia de comunicaciones en zonas de la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de Junio 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 41-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador del Grupo Socialista por León de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto por el artículo 185 y siguientes del Reglamento Provisional,

formula a la Junta de Castilla y León y específicamente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Tráfico, la siguiente PREGUNTA para su contestación ORAL ante el Pleno:

MOTIVACION:

La insuficiente comunicación por vía terrestre de múltiples zonas de nuestra Comunidad, generalmente deprimidas, es una constante que se da con harta frecuencia en la Comunidad de Castilla y León. Esta situación, paliada en parte por las actuaciones recientes de las Diputaciones Provinciales respectivas, ha generado un estado de cosas que, una vez constituida la Comunidad Autónoma de Castilla y León, encuentra difícil justificación. En efecto, la actuación de las Diputaciones se ha limitado como norma a comunicar entre sí (con mejor o peor fortuna) las distintas zonas y localidades de un ámbito de actuación provincial. Ello ha traído como consecuencia una situación que hoy resulta paradójica ya que pueblos y comarcas —por lo general deprimidas y marginadas secularmente— viven de espaldas e ignorándose mutuamente por el azar geopolítico de estar ubicadas en las fronteras provinciales de la misma comunidad. La falta de coordinación en la actuación de las Diputaciones en estos casos ha llevado al resultado no deseable pero práctico de tratar a estas tierras como «tierra de nadie». Y es quizá para estos territorios y localidades para quienes el interés de la Junta, en orden a corregir tal situación, debe ser prioritaria y urgente por la desesperada situación y desánimo que supone para tales pueblos y comarcas el formar parte de la misma Comunidad Autónoma de Castilla y León y no facilitarles esa relación económica y humana que transforme ese hecho jurídico en una relación real y vivida.

Si a todo ello se añade que la solución a todas estas situaciones podría planificarse y llevarse a cabo por nuestro Gobierno Autónomo, este Procurador pregunta a la Junta y específicamente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio:

¿Tiene la Junta previsto algún tipo de actuación y cuales son, en su caso, las líneas generales en que se van a dirigir tales actuaciones?

León, a 21 de Mayo de 1984.

V.º B.º

EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR,
Virgilio Buiza Diez

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de Junio de 1984, acordó admitir

a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 42-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Diez, relativa a situaciones de exclusión de los beneficios de las viviendas protegidas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de Junio 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Lllamaraz Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 42-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador del Grupo Socialista por León de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto por el artículo 185 y siguientes del Reglamento Provisional, formula a la Junta de Castilla y León y específicamente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta para su respuesta ORAL ante el Pleno:

MOTIVACION:

La actual normativa que regula la construcción de viviendas de iniciativa privada susceptibles de acogerse a los beneficios de viviendas protegidas origina una situación claramente discriminatoria para múltiples núcleos rurales que como un dato más que refleja su situación deprimida, no cuentan con los servicios básicos de urbanización: Saneamientos, asfaltos de calles, aceras, ... y que por tal carencia los ciudadanos residentes en tales núcleos, no pueden optar a tales beneficios. Tal circunstancia por otra parte, ha sido confirmada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a las Direcciones Provinciales de dicho ministerio ante consultas realizadas en tal sentido por las mismas.

Todo ello origina una situación paradójica: los núcleos rurales más desfavorecidos como lo refleja la carencia de esos servicios básicos, se ven privados a optar a tales beneficios penalizándoles precisamente por la carencia de los mismos, en tanto que los núcleos que cuentan con ellos, villas y capitales de provincia cuyos ciudadanos disponen con frecuencia de mayor capacidad económica si tie-

nen a su alcance el poder acogerse a tales beneficios. Si bien es cierto que el Patronato de la Vivienda Rural alivia en parte la inexistencia de ese otro cauce para la construcción de nuevas viviendas en estas zonas rurales, no lo es menos que es un medio insuficiente por lo modesto de la cuantía de sus prestaciones como por la limitación de cobertura de las solicitudes remitidas.

Siendo esta la realidad, convencido que no es equitativo penalizar una situación de carencias básicas con otras desprotección que agrave aún más la precaria situación de estos núcleos y una vez transferidas las competencias en materia de vivienda y urbanismo a nuestra Comunidad:

¿Qué medidas y en qué plazo piensa adoptar esa Consejería para corregir o paliar estas exclusiones socialmente injustas?

León, a 21 de Mayo de 1984.

V. B.º:

EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR,
Virgilio Buiza Díez

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de Junio de 1984, acordó admitir a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 43-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a la navegabilidad del Río Duero.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de Junio 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 43-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. Juan Seisdedos Robles, Procurador por Zamora, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y ss. del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, tiene el

honor de formular pregunta sobre la NAVEGABILIDAD DEL RIO DUERO a la Junta de Castilla y León, de la que desea obtener respuesta ORAL ANTE EL PLENO.

En los últimos años se viene hablando con bastante frecuencia de la navegabilidad de la red fluvial española, entre los que se encuentra el río Duero, navegable en todo su curso portugués, desde Oporto hasta el pueblo fronterizo salmantino La Fregeneda, y dado que este río cruza de Este a Oeste a nuestra Región Castellano-Leonesa, aunque en este tramo la navegabilidad es altamente difícil, debemos estudiar y analizar en profundidad la posibilidad de llevar a cabo tan ambicioso proyecto, que puede ser sustitutivo o complementario de otros transportes y no condenarlo de antemano, sin hacer los estudios previos, por anticuado y falta de interés o rentabilidad.

El río Duero a lo largo del siglo actual se ha utilizado ampliamente para aprovechamiento hidráulico, que ha tenido notable utilidad para fines energéticos y agrícolas, pero esos aprovechamientos se realizaron completamente de espaldas a si el curso fluvial quedaba favorecido o perjudicado por ellos en cuanto a navegabilidad.

No obstante, parece ser, según el amplio informe sobre «Navegación Fluvial Española» editado por la Asociación de Ingenieros Navales de España, que las presas hidráulicas actuales en el río Duero no serían obstáculo insalvable, si se construye en cada presa un dispositivo para subir y bajar las naves, consistente en un montacargas sobre planos inclinados, cuya construcción y explotación podría ser relativamente sencillas si los barcos a navegar fueran de fondo plano.

Una vez completo el sistema de salvar las presas del tramo internacional sería posible navegar el Duero desde Oporto a Zamora y si se hiciera navegable el tramo desde esta ciudad hasta la confluencia del Pisuerga, se llegaría a enlazar con el Canal de Castilla, iniciado en el reinado de Carlos V.

Se ha considerado como embarcación tipo a utilizar aquella cuyo peso muerto no sea inferior a 100 Tm., equivalente a 5 ó 6 camiones de tipo medio o a la de 5 vagones de ferrocarril, pues buques de tamaño inferior no sería competitivo con el transporte por ferrocarril o a través de camiones.

La Administración Central y los políticos no se han interesado por el tema desde hace muchos años. El Senador e Ingeniero de Caminos Manuel Díaz, realizó en la anterior legislatura una interpelación al Gobierno a la que el ministro de Obras Públicas y Urbanismo de entonces, el zamorano Luis Ortiz, contestó que se crearía una comisión de estudios sobre las posibilidades de navegación

de nuestros ríos, y que nosotros sepamos no se ha creado por ahora.

Por todo ello, me cabe preguntar a la JUNTA DE CASTILLA Y LEON, lo siguiente:

¿Existe alguna Comisión de Estudios sobre la posibilidad de navegación de nuestros ríos y relación de la JUNTA con ella. Si no existiera la citada Comisión no estima la Junta que ha llegado el momento de crear a nivel regional la Comisión correspondiente para acometer los estudios pertinentes y llegar a determinar la viabilidad de la navegación del RIO DUERO?

Zamora, a dos de Mayo de 1984.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

PRESIDENCIA

Por escrito de fecha 11 de Junio de 1984, el Procurador D. Atilano Soto Rábanos solicitó conversión en Pregunta con respuesta escrita de la pregunta con respuesta oral en Comisión, P. O. 36-I, dirigida a la Consejería de Industria y Energía, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 24, de 21 de Mayo de 1984.

Se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de Junio de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. O. 36-I-1

EXCMO. SR.:

El Procurador que suscribe, D. Atilano Soto Rábanos, comunica a V. E., según deseo ya expresado en la reunión de la Mesa de las Cortes del día de hoy, 11 de Junio de 1984, que transforma su pregunta con respuesta oral en Comisión dirigida a la Consejería de Industria y Energía, P. O. 36-I, en pregunta para su contestación por escrito, siendo conforme el otro Procurador interrogante.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Fuensaldaña, 11 de Junio de 1984.

Fdo.: *Atilano Soto Rábanos*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.